



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO – SECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**PROCEDIMIENTO: REPORTE DE DEUDORES MOROSOS
DEL ESTADO
SUBPROCESO: 3GFS2
PROCESO: 3GF**

CÓDIGO	3GFS2P6
VERSIÓN	1
FECHA	30-12-14
PÁGINA	1 de 3

1. OBJETIVO

Cumplir con el requisito de la Contaduría General de la Nación en el envío de la información de Deudores Morosos del Estado. (Parágrafo 3º del Art. 4º de la Ley 716 modificado por la ley 901 de 2004 y el Decreto 3361 de 2004).

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la solicitud a la sección de Registro y Control el listado de deudores morosos del estado, para posterior envío a la Contaduría General de la Nación.

3. NORMAS

- (Parágrafo 3º del Art. 4º de la Ley 716 modificado por la ley 901 de 2004 y el Decreto 3361 de 2004).
- Circular Externa 059 de 2004, expedida por la CGN
- Ley 1266 de 2008
- Resolución 422 de 2011.
- Normograma (Gestión Financiera)

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Boletín de deudores morosos del estado (BDME):** Relación de las personas naturales y jurídicas que tienen acreencias a favor del ente público, cuya cuantía supera los cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y se encuentran en mora por un período superior a seis (6) meses. Las personas que aparezcan relacionadas en el BDME no podrán celebrar contratos con entes públicos, ni tomar posesión de cargos públicos hasta que demuestren la cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago
- **Deudor moroso del estado:** Persona natural o jurídica que, a cualquier título, a una fecha de corte, tiene contraída una obligación con un ente público de cualquier orden o nivel cuya cuantía supera los cinco (5) SMMLV y una mora superior a seis (6) meses.
- **Consolidación de la información sobre el BDME:** Proceso mediante el cual la Contaduría General de la Nación, agrega la información reportada por los entes públicos, que se refieren a las personas naturales o jurídicas que son deudores morosos del Estado.
- **Publicación del BDME:** Revelación, a través de la página Web de la Contaduría General de la Nación, de la información consolidada de los deudores morosos del Estado a una fecha de corte.
- **Acuerdos de pago:** Se entenderá como acuerdos de pago, los convenios celebrados entre el deudor moroso y el ente público para establecer la forma y condiciones del pago de obligaciones adquiridas por la persona natural o jurídica. El cual se constituye en una de las condiciones para no estar reportado en el BDME.
- **Certificado de deudor:** Documento expedido por la Contaduría General de la Nación, el cual consta que una persona natural o jurídica no se encuentra incluido en el BDME, con base en la información reportada por los entes públicos.
- **Acreencias a favor del Estado:** Para todos los efectos del proceso de reporte y consolidación de la información del BDME, las acreencias a favor del estado serán las que correspondan a los saldos revelados, a una fecha de corte, en las subcuentas que

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Equipo Consultor Fundación CREAMOS	Supervisor del contrato	División Financiera y Presupuesto

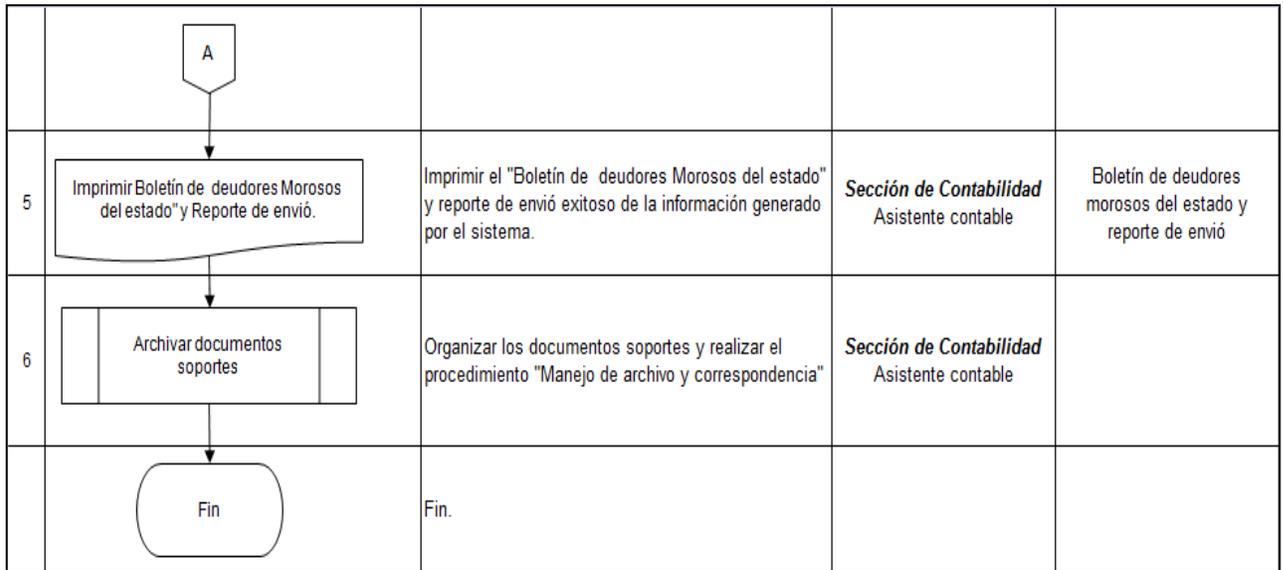


representan los derechos causados por los entes públicos en los grupos 13 y 14 del catálogo general de cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, así como los valores revelados en las Cuentas de Orden que representan derechos que requieren ser controlados.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
		Inicio		
1		Enviar oficio remitivo de solicitud de informe semestral de deudores morosos que superen los 5 SMLV y 6 meses de morosidad a la oficina de Registro y Control.	Sección de Contabilidad Asistente contable	Oficio Remisorio
2		Revisar que las acreencias a reportar sean ciertas, reconocidas, que están en firme a favor del Estado, que son aceptadas por la persona y que no están siendo objeto de discusión en vía gubernativa ni en proceso de responsabilidad fiscal, dando cumplimiento al numeral 4.7. de la circular externa 059 de 2004.	Sección de Contabilidad Jefe de sección	
		Si alguno de los deudores no cumple con los parámetros exigidos, no se incluye dentro del informe, se comunica a Oficina de "Registro y Control" y se continúa con la actividad 3.		
3		Numerar y organizar los registros en forma ascendente de acuerdo al tipo de registro, según circular externa 059 de 2004. Ingresar la información solicitada a cada registro Generar el nombre del archivo de acuerdo a los requerimientos con extensión txt., de la siguiente manera: código de la entidad, seguido de la fecha de corte en formato numérico con el orden año, mes, día (AAAA-MM-DD) Generar los tres tipos de archivos: Retiro, tipos de acuerdos de pago, y actualización, directamente en la página web del sistema CHIP.	Sección de Contabilidad Jefe de sección Asistente contable	Boletín de deudores morosos del estado
4		Ingresar a la página WEB de la Contaduría General de la Nación CGN y Cargar el boletín deudores Morosos del estado.	Sección de Contabilidad Asistente contable	Envío exitoso

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Equipo Consultor Fundación CREAMOS	Supervisor del contrato	División Financiera y Presupuesto



6. DOCUMENTACION ASOCIADA

Leyes, resoluciones y circulares.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Nº VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO

8. ANEXOS

Formatos de reportes de deudores morosos.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Equipo Consultor Fundación CREAMOS	Supervisor del contrato	División Financiera y Presupuesto